



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

¡El cambio es ahora!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MDH

Hualgayoc, 19 de junio de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 017, celebrada el 16 de junio de 2023 en la sala de regidores de la sede de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas complementarias.

El Informe Técnico N° 227 – 2023-UDS/MDH, de fecha 19 de mayo de 2023, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Desarrollo Social, emite opinión técnica favorable para la creación de la Instancia Distrital de Concertación.

El Informe Técnico N° 041-2023-MDH/G-AJ, de fecha 19 de junio de 2023, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que es procedente la creación de la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Hualgayoc: y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, declara en su artículo 1°, que la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado, y en el inciso 2) del artículo 2° garantiza que toda persona tiene derecho a la igualdad y que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, condición económica o de cualquier otra índole.

Que, es política de Estado garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación, pública y privada, propendiendo la plena igualdad.

Que, en ese sentido, el Estado Peruano ha suscrito y ratificado tratados y compromisos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAM; la Convención contra la Tortura y otros tratos y penal crueles, inhumanos y degradantes; la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; y, la Convención

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc

municipalidadhualgayoc.2023@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALGAYOC

¡El cambio es ahora!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer; "Convención de Belem do Pará" (1984); entre otros;

Que, en ese contexto, mediante Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar – se creó el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, el mismo que está integrado por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel y las instancias regionales, provinciales y distritales de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, conforme a su artículo 34°;

Que, la Instancia Distrital de Concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas dirigidas a combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital, y promover el cumplimiento de la Ley N° 30364, conforme a su artículo 34°; consecuentemente, conforme al artículo 109° del Reglamento de la Ley N° 30364, D.S N° 009-2016-MIMP, los Gobiernos locales, mediante Ordenanza, disponen la creación de dichas instancias distritales;

Que, la Ley N° 28983 – Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece en su artículo 6) inciso c), que los tres gobiernos deben desarrollar políticas, planes, programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial el ejercido contra las mujeres;

Que, el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, del 26 de julio de 2016, se plantea como misión que, "desde el Estado se adopten e implementen políticas integrales para la prevención, atención, protección, rehabilitación de las personas afectadas y la sanción, reeducación de las personas agresoras, que transversalizan los enfoques de género, derechos humanos, intercultural, de integridad, de interseccionalidad y generacional en el sistema educativo formal y en las familias, para la prevención de la violencia de género, en la prestación de servicios públicos de calidad a nivel intersectorial, interinstitucional e intergubernamental y en el sistema de justicia, para facilitar el acceso oportuno a una justicia efectiva que garantice el derecho a una vida libre de violencia;

Que, en el numeral 2.4 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece como función de las municipalidades en materia de sociales, defensa y promoción de derechos, organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, se debe reconocer como una problemática que merece urgente atención a la violencia familiar y sexual contra mujeres, niños, niñas y adolescentes, debiendo proponerse metas de reducir la desigualdad de género al 2026.

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc

municipalidadhualgayoc.2023@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALGAYOC

¡El cambio es ahora!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° numeral 8) y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de acta, la siguiente:

**ORDENANZA QUE CREA LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN
PARA PREVENIR,
SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS
INTEGRANTES
DEL GRUPO FAMILIAR EN EL DISTRITO DE HUALGAYOC.**

Artículo Primero: APROBAR la creación de la Instancia Distrital de Concertación del Distrito de Hualgayoc, como el ente consultivo que tiene como responsabilidad, elaborar, implementar, monitorear, y evaluar las políticas públicas dirigidas a combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital, y promover el cumplimiento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Artículo Segundo: La Instancia Distrital de Concertación estará conformada por:

1. El alcalde de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.
2. La sub prefectura del Distrito de Hualgayoc o el que haga sus veces
3. La Comisaría de la PNP de Distrito,
4. Representantes de Organizaciones Sociales y Juntas vecinales,
5. Poder Judicial,
6. Representante del Ministerio Público, quien es designado por la Junta de Fiscales Superior de Cajamarca.
7. Ministerio de Salud,
8. Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente al distrito.
9. Seguridad Ciudadana,
10. Rondas Campesinas
11. Representante de Vaso de Leche
12. Asociaciones de comerciantes
13. Asociaciones de mujeres
14. Iglesia católica
15. Iglesia evangélica
16. Organizaciones y asociaciones del distrito de la Sociedad Civil, relacionados a la temática de la violencia contra las mujeres y personas que integran el grupo familiar,

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc

municipalidadhualgayoc.2023@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

¡El cambio es ahora!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo Tercero: Los integrantes de la Instancia Distrital de Concertación nombran, además del o la representante titular, a un o una representante alterna o alterno para casos de ausencia, quienes son acreditados/as mediante comunicación escrita dirigida a la Presidencia de la Instancia, en un plazo no mayor de 10 días contados a partir del día siguiente de su instalación,

Artículo Cuarto: La Instancia Distrital de Concertación de Hualgayoc, deberá instalarse en un plazo no mayor de (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza, siendo su naturaleza de carácter permanente.

Artículo Quinto: La Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, asume la Secretaría Técnica de la Instancia, realiza el seguimiento de las funciones de ésta y sus resultados. Asimismo, se encarga de remitir un informe técnico a la Dirección General contra la Violencia de Género, Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel,

Artículo Sexto: La Instancia Distrital de Concertación, tiene las siguientes funciones (D.S. N° 009-2016-MIMP: artículo 110°):

1. Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI), y en el Presupuesto Participativo (PP) del distrito de Hualgayoc; metas, indicadores, y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
2. Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuesto específico para la prevención, atención, protección, y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la ley.
3. Promover la elaboración y el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta del distrito de Hualgayoc, como instrumento de obligatorio cumplimiento de las Instituciones Públicas de la jurisdicción.
4. Proponer de manera participativa acciones orientadas a fortalecer servicios de prevención y atención en casos de violencia, difundir mensajes para el cambio de patrones culturales que justifican la desigualdad de género, entre otros vinculantes.
5. Promover el fortalecimiento de las instancias comunales para las acciones distritales frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
6. Monitorear las acciones contempladas en el Plan Distrital contra la violencia de Género y alcanzar un reporte técnico a las instancias pertinentes.
7. Otras que les atribuya la Comisión Multidisciplinaria de Alto Nivel, así como la Instancia Regional y Provincial correspondiente.
8. Aprobar su reglamento interno.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALGAYOC

¡El cambio es ahora!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo Séptimo. – ENCARGAR al alcalde distrital de Hualgayoc para que, a través de sus órganos competentes, apliquen en forma obligatoria lo dispuesto en el artículo cuarto de la presente Ordenanza.

Artículo Octavo. – ENCARGAR a la Unidad de Seguridad Ciudadana, la Secretaria Técnica de la Instancia Distrital de Concertación.

Artículo Noveno. – DISPONER que en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles contados a partir del día siguiente de su instalación, la Instancia Distrital de Concertación de Hualgayoc deberá elaborar su respectivo Reglamento Interno, que debe ser aprobado por la respectiva instancia.

Artículo Décimo. – La presente Ordenanza se publicará en el portal institucional de la municipalidad y/o en la vitrina institucional.

POR TANTO:

Mando se comuniqué, publique y cumpla.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALGAYOC

Emzo Ali Cuenas Acuña
ALCALDE

HUALGAYOC

¡El cambio es ahora!

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc

municipalidadhualgayoc2023@gmail.com